ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

23/10/2013

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4 DE SEVILLA

C/Vermondo Resta s/n. Edificio Viapol Portal B Planta 2ª (SALA VISTA Nº 18, 6ª PLANTA)
Tlf.: 955516089 (3P,4C,4P) // 955516033 (1I,5A,1M). Fax: 955043024
Email: TLF. 600157929 (2A-5L) // 600157930 (2E-3S)
NIG: 4109142120220072994
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 2515/2022. Negociado: 3P
Sobre: Contratos en general
De: D/ña. GARNET INVEST DOO
Procurador/a Sr./a.:
Letrado/a Sr./a.:
Contra D/ña.:
Procurador/a Sr./a.:
Letrado/a Sr./a.:

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia, Sr./a.: [redacted]

En SEVILLA, a fecha de su firma electrónica.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Procurador [redacted] en nombre y representación de GARNET INVEST DOO se ha presentado demanda de juicio verbal sobre reclamación de cantidad, señalando como parte demandada a [redacted]

SEGUNDO.-Expresa el actor que la cuantía de la demanda es de 1.994,00 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesal, necesarios para comparecer en juicio, conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

SEGUNDO.- Así mismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este tribunal tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 36 y 45 de la misma ley procesal.

Este tribunal es competente territorialmente por aplicación del artículo 50 LEC.

En atención a la cuantía de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 253 de la L.E.C., procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio verbal.

TERCERO.- Por lo expuesto, procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 438.1 de la L.E.C., dar traslado de la misma a la/s parte/s demandada/s, a quien se emplazará, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste por escrito y se pronuncie sobre la pertinencia de celebrar vista en el plazo de diez días.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PARTE DISPOSITIVA

SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA presentada por el Procurador D/Doña [redacted] en nombre y representación de GARNET INVEST DOO frente a [redacted] sobre reclamación de cantidad que se sustanciará por las reglas del juicio verbal.

EMPLÁCESE A LA PARTE DEMANDADA con traslado de la demanda y documentación acompañada para que la conteste y se pronuncie sobre la pertinencia de celebrar vista en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, computado desde el siguiente al emplazamiento con las siguientes prevenciones legales:

- Apercibir a la parte demandada que si no comparece dentro del plazo indicado, se le declarará en situación de rebeldía procesal y no se le notificarán más resoluciones que la que declare la rebeldía y la que ponga fin al proceso (artículos 496.1 y 497.1 LEC).

- Advertir a la parte demandada que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de abogado y procurador siempre que la cantidad reclamada supere los 2.000 euros (art. 23 y 31 de la LEC). Si pretende valerse de estos profesionales, deberá comunicarlo a esta Oficina Judicial en el plazo de TRES DÍAS desde que se le notifique la demanda.

- Advertir a la parte demandada que si carece de recursos económicos, puede solicitar el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita en el mismo plazo de tres días.

- Que están a su disposición en la Oficina Judicial impresos normalizados que puede emplear para contestar a la demanda.

Se informa a las partes de que pueden recurrir a una negociación para intentar solucionar el conflicto, incluido el recurso a una mediación, pudiendo interesar la suspensión del procedimiento a tal fin.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de **REPOSICIÓN** ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el siguiente de la notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 LEC)

Lo decreto y firmo.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4 DE SEVILLA

C/Vermondo Resta s/n. Edificio Viapol Portal B Planta 2ª (SALA VISTA Nº 18, 6ª PLANTA)
Tlf.: 955516089 (3P,4C,4P) // 955516033 (1I,5A,1M). Fax: 955043024
Email: TLF. 600157929 (2A-5L) // 600157930 (2E-3S)
NIG: 4109142120220072994
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 2515/2022. Negociado: 3P
Sobre: Contratos en general
De: D/ña. GARNET INVEST DOO
Procurador/a S[redacted]
Contra D/ña.: [redacted]

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO PARA EL DEMANDADO

TRIBUNAL QUE ORDENA EMPLAZAR: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4 DE SEVILLA

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA: El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE EMPLAZA: [redacted] en concepto de parte demandada.

DO[redacted]

OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO: Comparecer en el juicio expresado, para contestarla demanda en el plazo de **DIEZ DÍAS**. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y de la resolución de admisión de aquella.

LUGAR EN QUE DEBE COMPARECER: En la sede de este Tribunal

PLAZO PARA COMPARECER: DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

- Apercibir a la parte demandada que si no comparece dentro del plazo indicado, se le declarará en situación de rebeldía procesal y no se le notificarán más resoluciones que la que declare la rebeldía y la que ponga fin al proceso (artículos 496.1 y 497.1 LEC).

- Advertir a la parte demandada que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de abogado y procurador siempre que la cantidad reclamada supere los 2.000 euros (art. 23 y 31 de la LEC). Si pretende valerse de estos profesionales, deberá comunicarlo a esta Oficina Judicial en el plazo de TRES DÍAS desde que se le notifique la demanda.

- Advertir a la parte demandada que si carece de recursos económicos, puede solicitar el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita en el mismo plazo de tres días.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Que están a su disposición en la Oficina Judicial impresos normalizados que puede emplear para contestar a la demanda.

En SEVILLA, a fecha de su firma electrónica.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."